



25367 - 2019

Hora: 08:31 AM Fecha: 30-nov-19

Asunto: COMUNICACIÓN PROCESO # 058-2015

Folios: 2

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA**SECRETARÍA JURÍDICA**
Alcaldía de Cajicá**"LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO Y EL DE
TODOS"**

Página 1 de 1

OFICIO AMC-SJUR- 901 -2019
Cajicá, 28 Nov 2019Señora
DIANA MILENA CUBILLOS PULIDO
Correo electrónico: diana.cubillospulido@gmail.com
Direcciones:
Carrera 2 N° 1 - 23. Interior 3, Cajicá
Calle 1 N° 4 - 43, Centro, Cajicá

ASUNTO: COMUNICACIÓN PROCESO N° 058 DE 2015

Respetada señora Diana,

Cordial saludo, la administración de Cajicá tiene como propósito buscar el mejoramiento de las condiciones de vida de todos los habitantes, bajo el lema del Plan de Desarrollo "CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO" y ello se logra fortaleciendo la cultura de la legalidad para todos, haciendo efectivo el cumplimiento de la Constitución y la Ley.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el debido proceso dentro del trámite mencionado, me permito comunicar que la Secretaría Jurídica profirió dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio por infracción a la Ley 232 de 1995 radicado bajo el N° 058 de 2015, Auto de fecha 26 de noviembre de 2019 mediante el cual decretó la práctica de pruebas conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 previo a proferir acto administrativo que decida de fondo las presentes diligencias.

Agradezco su amable atención.

Con invariable respeto,

JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
SECRETARIO JURÍDICO**"BICENTENARIO DE COLOMBIA: PAZ, DERECHOS Y LIBERTAD, NUESTRO
COMPROMISO Y EL DE TODOS"**Proyectó: Anee Catalina Vargas - Profesional Universitario SJUR
Revisó y Aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas - Secretario Jurídico
Expediente N° 058 de 2015

RECIBIDO

FECHA:

NOMBRE: _____

C.C.: _____

ESTAMOS
CUMPLIENDO
ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISOTeléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía de Cajicá

Página 1 de 1

"LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO Y EL DE
TODOS"OFICIO AMC-SJUR- 9 0 1 -2019
Cajicá, 28 NOV 2019

Señora
DIANA MILENA CUBILLOS PULIDO
 Correo electrónico: diana.cubillospulido@gmail.com
 Direcciones:
 Carrera 2 N° 1 - 23. Interior 3, Cajicá
 Calle 1 N° 4 – 43, Centro, Cajicá

ASUNTO: COMUNICACIÓN PROCESO N° 058 DE 2015

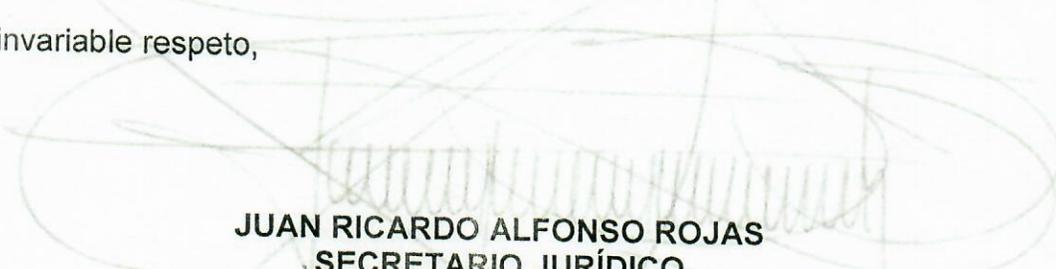
Respetada señora Diana,

Cordial saludo, la administración de Cajicá tiene como propósito buscar el mejoramiento de las condiciones de vida de todos los habitantes, bajo el lema del Plan de Desarrollo "CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO" y ello se logra fortaleciendo la cultura de la legalidad para todos, haciendo efectivo el cumplimiento de la Constitución y la Ley.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el debido proceso dentro del trámite mencionado, me permito comunicar que la Secretaría Jurídica profirió dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio por infracción a la Ley 232 de 1995 radicado bajo el N° 058 de 2015, Auto de fecha 26 de noviembre de 2019 mediante el cual decretó la práctica de pruebas conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 previo a proferir acto administrativo que decida de fondo las presentes diligencias.

Agradezco su amable atención.

Con invariable respeto,



JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
SECRETARIO JURÍDICO

"BICENTENARIO DE COLOMBIA: PAZ, DERECHOS Y LIBERTAD, NUESTRO
COMPROMISO Y EL DE TODOS"

Proyectó: Anee Catalina Vargas – Profesional Universitario SJUR
 Revisó y Aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Secretario Jurídico
 Expediente N° 058 de 2015

RECIBIDO

FECHA:

NOMBRE: _____

C.C.: _____



**ESTAMOS
 CUMPLIENDO
 Y ESTAMOS
 VIVIENDO
 CAJICÁ
 NUESTRO
 COMPROMISO**



SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía de Cajicá

Página 1 de 1

“LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO Y EL DE TODOS”

OFICIO AMC-SJUR- 9 0 1 -2019
Cajicá, 28 NOV 2019

Señora
DIANA MILENA CUBILLOS PULIDO
Correo electrónico: diana.cubillospulido@gmail.com
Direcciones:
Carrera 2 N° 1 - 23. Interior 3, Cajicá
Calle 1 N° 4 – 43, Centro, Cajicá

ASUNTO: COMUNICACIÓN PROCESO N° 058 DE 2015

Respetada señora Diana,

Cordial saludo, la administración de Cajicá tiene como propósito buscar el mejoramiento de las condiciones de vida de todos los habitantes, bajo el lema del Plan de Desarrollo “CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO” y ello se logra fortaleciendo la cultura de la legalidad para todos, haciendo efectivo el cumplimiento de la Constitución y la Ley.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el debido proceso dentro del trámite mencionado, me permito comunicar que la Secretaría Jurídica profirió dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio por infracción a la Ley 232 de 1995 radicado bajo el N° 058 de 2015, Auto de fecha 26 de noviembre de 2019 mediante el cual decretó la práctica de pruebas conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 previo a proferir acto administrativo que decida de fondo las presentes diligencias.

Agradezco su amable atención.

Con invariable respeto,

JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
SECRETARIO JURÍDICO

“BICENTENARIO DE COLOMBIA: PAZ, DERECHOS Y LIBERTAD, NUESTRO COMPROMISO Y EL DE TODOS”

Proyectó: Anee Catalina Vargas – Profesional Universitario SJUR
Revisó y Aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Secretario Jurídico
Expediente N° 058 de 2015

RECIBIDO

FECHA:

NOMBRE: _____

C.C.: _____



ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO

CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO



SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía de Cajicá

“LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO Y EL DE
TODOS”

CONSTANCIA. En fecha veintiséis (26) de noviembre de 2019, pasan las presentes diligencias al Secretario Jurídico de la Alcaldía de Cajicá, informándole que revisado el expediente N° 058 de 2015 por infracción a la Ley 232 de 1995 contra el establecimiento de comercio denominado DELICIAS DE ANTAÑO, ubicado en la Calle 1 N° 4 - 43, Centro, de Cajicá, se establece que para dar continuidad al procedimiento es necesario dar cumplimiento al Artículo Quinto del Auto de fecha 11 de agosto de 2015, por el cual se avoca conocimiento y se formulan cargos dentro del proceso, para lo cual procede este Despacho a decretar pruebas de conformidad a lo establecido en el artículo 40¹ de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. y continuar con el trámite procesal respectivo. **SIRVASE PROVEER.**

ANEE CATALINA VARGAS RAMOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA JURÍDICA

**AUTO QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO N° 058 DE 2015 POR INFRACCIÓN A
LA LEY 232 DE 1995**

Cajicá, 26 de noviembre de 2019

La Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Transitorio N° 028 de

¹ “**ARTÍCULO 40. PRUEBAS.** Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo. Los gastos que ocasione la práctica de pruebas correrán por cuenta de quien las pidió. Si son varios los interesados, los gastos se distribuirán en cuotas iguales. Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil.”



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y ESTAMOS
VIVIENDO**

**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**



SECRETARÍA JURÍDICA Alcaldía de Cajicá

Página 2 de 3

mayo 03 de 2017, por la cual el Alcalde Municipal le delega la función de tramitar y resolver los procesos administrativos sancionatorios que se adelanten por infracción a la Ley 232 de 1995, previo a tomar una decisión de fondo dentro de las presentes diligencias, procede a decretar pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio por infracción a la Ley 232 de 1995 radicado bajo el N° 058 de 2015, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Fijar como fecha y hora el día 9 de diciembre de 2019 a las 3:00 pm, para realizar diligencia de inspección ocular al establecimiento de comercio **DELICIAS DE ANTAÑO** ubicado en la Calle 1 N° 4 – 43, Centro, de Cajicá, con el objeto de verificar el funcionamiento del establecimiento de comercio y el cumplimiento de los requisitos expresados en la Ley 232 de 1995 y el Decreto reglamentario 1879 de 2008.
2. Requerir a la señora DIANA MILENA CUBILLOS PULIDO identificada con cédula de ciudadanía N° 1070006801, propietaria del establecimiento de comercio denominado **DELICIAS DE ANTAÑO**, para que allegue la documentación correspondiente al establecimiento de comercio, en los términos de la Ley 232 de 1995 y el Decreto reglamentario 1879 de 2008, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de este auto:
 - 1) Matrícula mercantil vigente, expedida por la Cámara de Comercio.
 - 2) Certificado o pago de Sayco- Acinpro.
 - 3) Acta de condiciones sanitarias, expedida por la Secretaría de Salud del Municipio de Cajicá.
 - 4) Concepto Técnico de Bomberos.
 - 5) Concepto de Uso del Suelo.
 - 6) Registro de Inscripción Tributaria RIT y/o pago del Impuesto de Industria y Comercio.
 - 7) Registro Único Tributario - RUT.
3. Oficiar a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cajicá para que remita el certificado de matrícula de persona natural de Cámara de Comercio de la señora DIANA MILENA CUBILLOS PULIDO identificada con cédula de ciudadanía N° 1070006801, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente auto, a fin de verificar las actividades económicas y la ubicación registradas actualmente.



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía de Cajicá

Página 3 de 3

4. Las demás que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos dentro del presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el periodo probatorio por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido de la comunicación del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora DIANA MILENA CUBILLOS PULIDO identificada con cédula de ciudadanía N° 1070006801.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso conforme lo ordenado por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
SECRETARIO JURÍDICO

“BICENTENARIO DE COLOMBIA: PAZ, DERECHOS Y LIBERTAD, NUESTRO COMPROMISO”

Proyectó: Anee Catalina Vargas - Profesional Universitario SJUR
Revisó y Aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Secretario Jurídico



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y ESTAMOS
VIVIENDO**

**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

